

RESOLUCIÓN N°

. 0285 .

NEUQUÉN,

05 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE-4843-M-2024 originado por la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, mediante el cual se eleva la solicitud de Acreditación de Tarjeta Alimentaria del Plan Alimentario Capital MAYO 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 207/2021 aprueba en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, el "Plan Alimentario Capital" con el objeto de contribuir al fortalecimiento alimentario de todos aquellos habitantes de la ciudad de Neuquén que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que en la mencionada norma legal se deja sin efecto el Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", aprobado mediante Decreto N° 0941/2002 y los subprogramas que lo componen, y se dispone su reemplazo por el "Plan Alimentario Capital";

Que, a su vez, se transfieren la totalidad de los beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y las partidas presupuestarias correspondientes, al nuevo "Plan Alimentario Capital";

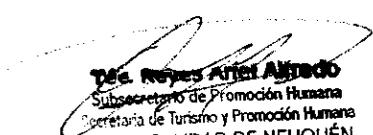
Que en virtud del Decreto N° 0207/2021 se faculta a los Señores Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda, a otorgar mediante resolución conjunta, las prestaciones alimentarias establecidas en el marco del "Plan Alimentario Capital" disponiendo la nómina de beneficiarios del mismo;

Que en virtud de la Ordenanza N° 14.652 se denominan Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y Secretaría de Turismo y Promoción Humana;

Que mediante Decreto N° 0198/2024 se determinan los montos límites para las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del mencionado Programa, estableciendo que, cuando no superen la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), podrán ser autorizadas en forma conjunta por los Secretarios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 009/2024 de fecha 5 de enero de 2024 se estableció, con vigencia a partir de la liquidación de la acreditación correspondiente al mes de ENERO 2024, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital";

Que a fs. 04/58 el Subsecretario de Promoción Humana, con el aval del Secretario de Turismo y Promoción Humana, agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital", indicando para cada uno de ellos el Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento y Grupo;


Ds. Reyes Ariel Altedo
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0285-24

Que, contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Promoción Humana, se adjunta Solicitud N° 74256/D a fs. 60;

Que mediante Dictamen N° 033/2024, se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a la modalidad de pago;

Que a fs 90 toma intervención la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se procedió a efectuar la carga preventiva N° 10-TD-1-1-0-4;

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco Provincia del Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$25.774.400,00) en concepto de Tarjeta Alimentaria MAYO 2024 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$25.774.400,00), al BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital" MAYO 2024, detallada a fs. 04/58 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

**FDO.) CAYOL
HURTADO.**


Tec. Reyes Ariel Alfredo
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN